

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-MDN-COEJC-CENAC-EDUCACIÓN -17.2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

LUGAR Y FECHA

Bogotá, .....

INTERVIENEN

Señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**.  
Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.

Señor **MY. DANIEL ALEJANDRO HIGUERA CORREA**  
Supervisor del Contrato

Señora **JOANA PATRICIA MEDINA**  
Contratista

ASUNTO

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 612 SUSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-EDUCACIÓN con la SRA. JOANA PATRICIA MEDINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39576361 expedida en Girardot.

Los suscritos a saber: por una parte, el señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, nombrado mediante radiograma No. 2020315010057703 del 10 de noviembre de 2020 por el Comandante del Comando de Personal, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION- con NIT. No. 901440630-6, por una parte, y por la otra, JOANA PATRICIA MEDINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39576361 expedida en Girardot, con tarjeta profesional N/A, residente en la Calle 167d # 8-58 - Torre 10 AP 1136 Bogotá D.C, teléfono Celular 3163376188, profesión: Lenguas Modernas con Registro Único Tributario No. 39576361-8, en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 612 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa las siguientes consideraciones

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**

1. Que el día 29 de Octubre de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional –CENAC DE EDUCACIÓN y Joana Patricia Medina identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **39576361 expedida en Girardot/Cundinamarca** se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 612 -CENACEDU-2021** cuyo objeto contractual es: **CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS TECNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021 POR VALOR TOTAL DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 3.000.000 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL CRP HASTA el 20 de diciembre de 2021.**
2. De igual manera se revisó la carpeta de la contratista se evidencia, **CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 19 de Noviembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021.**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Valor total del contrato	<b>\$3.000.000</b>
Valor ejecutado y pagado al contratista por los siguientes meses (Diciembre)	<b>\$3.000.000</b>
Valor pendiente de pago	<b>\$ 0</b>
Valor no ejecutado por el contratista	<b>\$ 0</b>
Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. 371721 expedido el día <u>19 de Noviembre de 2021</u>	

**5. Que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:**

**“(…) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado”. Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).**

**I. DATOS DEL CONTRATO**

<b>No DEL CONTRATO</b>	<b>No. del Contrato 612- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021</b>
------------------------	---



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

<b>CDP</b>	No. 54021 Fecha expedición 29 de Octubre 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN REC 10 Recurso: 10 Valor: \$ 3.000.000,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29 de octubre de 2021
<b>CRP</b>	No. 371721 Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 3.000.000,00
<b>PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: 600- 47- 994000062753 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 13 /11/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
<b>FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	19 de Noviembre del 2021
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 20 de diciembre de 2021.
<b>CONTRATO MODIFICATORIO</b>	NO
<b>PRORROGA No. (en días calendarios)</b>	N/A
<b>SUSPENSIÓN (en días calendario)</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>20 de diciembre 2021</b>
<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	\$3.000.000,00
<b>VALOR ADICIÓN</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$3.000.000,00
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS TECNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021
<b>HUBO CESIÓN DEL CONTRATO</b>	SI _____ NO <u>  X  </u>
<b>NOMBRE DEL PRIMER CEDENTE DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS</b>	N/A
<b>NOMBRE DEL PRIMER</b>	

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**

<b>CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS</b>	N/A				
<b>NOMBRE DEL SEGUNDO CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS. SI APLICA</b>	N/A				
<b>NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CULMINO EL CONTRATO, Y PAGOS REALIZADOS</b>	<p><b>PAGOS REALIZADOS:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="782 510 1124 551"><b>No DE INFORME</b></th> <th data-bbox="1124 510 1465 551"><b>FECHA DE INFORME</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="782 551 1124 618">Informe Supervisión No.1</td> <td data-bbox="1124 551 1465 618">DICIEMBRE 2021 \$3.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	<b>No DE INFORME</b>	<b>FECHA DE INFORME</b>	Informe Supervisión No.1	DICIEMBRE 2021 \$3.000.000
<b>No DE INFORME</b>	<b>FECHA DE INFORME</b>				
Informe Supervisión No.1	DICIEMBRE 2021 \$3.000.000				
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p>EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, que son la que se relacionan a continuación:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>Debe realizar las siguientes actividades específicas, de manera presencial: <b>TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita y todo lo relacionado con habilidades de comunicación a los cursos de Intermedio y Capavan.</li> <li>2. Formar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, redacción y técnicas en expresión verbal.</li> <li>3. Apoyo en la construcción de propuestas pedagógicas para la consolidación de documentos académicos, con conceptualización y fundamentación epistemológica en lo relacionado con la implementación de las nuevas Tecnologías en Información (TIC) en la formación académica de la ESACE.</li> <li>4. Identificar y aplicar los parámetros básicos de la reglamentación, políticas e instrucción docente en la ESACE acorde con las políticas institucionales.</li> <li>5. Establecer estrategias para la formación de los estudiantes de los mencionados cursos en los saberes específicos en Docencia Militar y Comunicación Oral y Escrita.</li> <li>6. Apoyo en la elaboración y corrección de estilo de diversos documentos enfocados en los procesos de Aseguramiento de la Calidad de la ESACE.</li> <li>7. Identificas lineamientos específicos para propuestas pedagógicas y de formación académica en los saberes específicos.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el</li> </ol>				

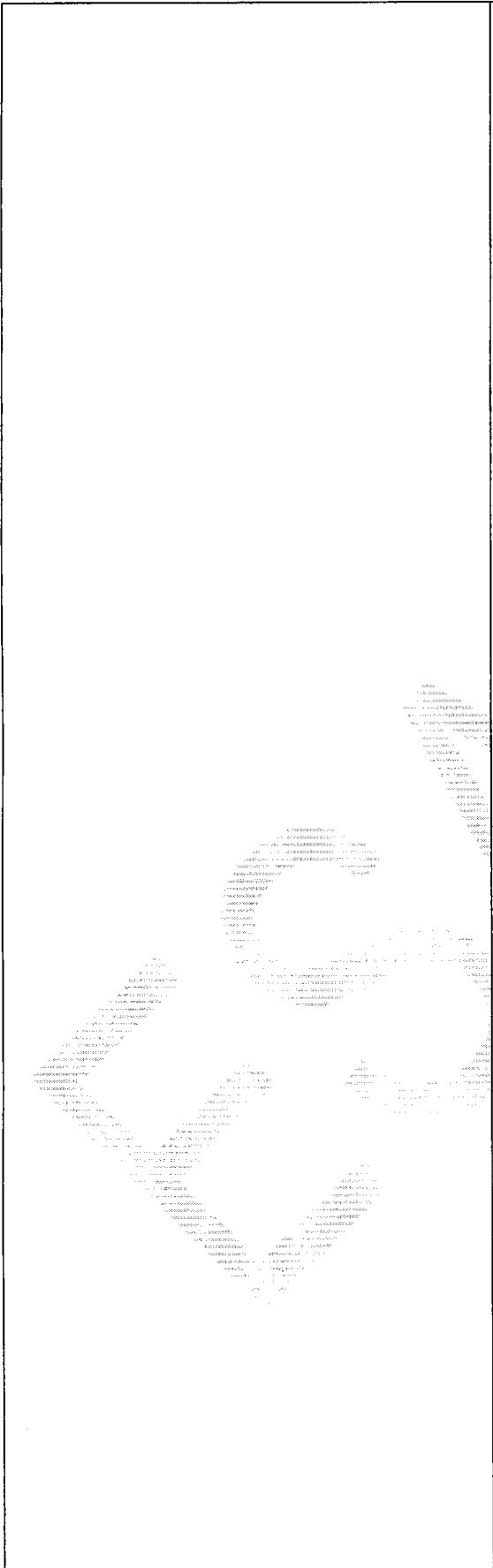


121  
N

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**

	<p>artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o</p>
--	--

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021



de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna



12

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012**

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes **ARTÍCULO 67.**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para

	<p>notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>
--	--

II.

**IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. 54021 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, para la vigencia fiscal del año 2021, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 54021 Fecha de expedición: 29 de octubre de 2021
2. Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) No. 371721 Fecha expedición: 19 de noviembre de 2021, por valor de: \$3.000.000

III. **GARANTÍA ÚNICA**

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaa)
				Inicio (dd/mm/aaa)	Final (dd/mm/aaa)	

123  
M

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

Inicial	600- 47- 9940000627 53	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$300,000.00	08/11/2021	21/06/2022	13/11/2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$300,000.00	08/11/2021	21/06/2022	

**IV. CUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral, todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -febrero 2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra)

- OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y riesgos profesionales**

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
01/12/2021	\$ 439.700	\$ 343.500	\$ 14.400	\$ 852.600	X	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 852.600</b>		

\*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y generales, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

**V. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL**

**BALANCE CONTRATO**

Valor inicial (1)	\$3.000.000	
Valor Adicional (2)	0	
Valor Total (1) + (2)	\$3.000.000	
Valor pagado a la fecha (3)		\$3.000.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		0
Valor total ejecutado (3) + (4)		\$3.000.000
Valor saldo a la fecha (vr Total- vr Ejecutado a la fecha)		\$00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$3.000.000</b>	<b>\$3.000.000</b>

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00396170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

VI. CONSTANCIAS

• **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. **No. 612-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.**
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION**

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. **No. -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021** Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del Archivo de la **CENAC DE EDUCACION**.

Por todo lo anterior las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** TERMINAR bilateral y de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-CENAC EDUCACIÓN-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** con **JOANA PATRICIA MEDINA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **39.576.361** expedida en Girardot

**SEGUNDO:** Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-CENAC EDUCACIÓN-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** con **JOANA PATRICIA MEDINA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **39.576.361** expedida en Girardot

**TERCERO:** Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-CENAC EDUCACIÓN-2021** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma la presente acta en **BOGOTÁ** en el mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_


CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00390170 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 612 -MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

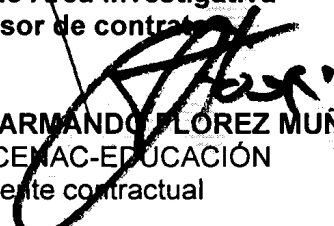
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC-EDUCACION

CONTRATISTA,

  
**JOANA PATRICIA MEDINA**  
C.C. No. 39.576.361, expedida en Girardot


SUPERVISOR DEL CONTRATO,

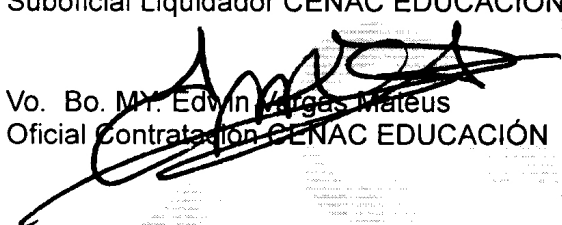
  
**MY. DANIEL ALEJANDRO HIGUERA CORREA**  
Oficial Jefe de Área Investigativa  
Supervisor de contrato

  
**CORONEL. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.**  
DIRECTOR CENAC-EDUCACIÓN  
Competente contractual

Revisión formal:

Revisó:

  
SS. Wilkinson E. Guisao  
Suboficial Liquidador CENAC EDUCACIÓN

  
Vo. Bo. MY. Edwin Vargas Mateus  
Oficial Contratación CENAC EDUCACIÓN

